

SERVICIOS FLUVIALES DEL PARANÁ S.A. C/VERCELLI MARTN PATRICIO S/EJECUCIÓN DE SENTENCIA

POR 3 DÍAS - El Juzgado Civil y Comercial N° 1, a cargo del Dr. Hernan Víctor Prat, Secretaría Única del Departamento Judicial de San Nicolás, sito en calle Pellegrini 68 P.A., hace saber que en los autos caratulados "Servicios Fluviales del Paraná S.A. c/Vercelli Martn Patricio s/Ejecución de Sentencia", Expte. 13855-2023, que el Martillero Jorge Aníbal Maquieyra (Mat. L. 2-F° 254 del CMSN- CUIT 20-11725276-1 - Responsable Inscripto) subastará mediante la modalidad de Subasta Electrónica, al contado y al mejor postor, las 30.000 Acciones Ordinarias nominativas no endosables de titularidad del Sr. Martín Patricio Vercelli en el libro de Registro de Accionistas de Servicios Fluviales del Paraná S.A., CUIT 30-71150513-6, Inscripta en la matrícula 99851, Legajo 176975 de la Dirección Provincial de Personas Jurídicas de esta provincia con fecha 25-10-2010; con una base de Valor Unitario de cada acción actualizado al 09-08-2024 de \$4,742 (cuatro con setecientos cuarenta y dos milésimos). Participación: Todo interesado en participar de la subasta deberá -ineludiblemente- en forma previa a la misma, registrarse como postor en la Seccional del Registro General de Subastas Judiciales que corresponda (art. 6 a 20 Ac. 3604/12) (subastas-sn@scba.gov.ar), sito en calle Pellegrini N° 68 P.B. de San Nicolás, Provincia de Bs. As. como asimismo, efectivizar antes de la puja virtual, el depósito de garantía que más abajo se consigna. Todo ello debe ser realizado al menos con una antelación de 3 días hábiles al inicio de la puja cibernética (art. 562, 921 C.P.C.C. art. 21 a 24 Ac. 3604/12).- COMIENZO DE LA SUBASTA EL 17-03-2025 (11:00 HS.) HASTA EL 31-03-2025 (11:00 HS.)- Base: \$142.260,00.- Depósito de garantía: en atención al precio fijado (4,742 c/acción) hágase saber que los postulantes deberán depositar el cinco por ciento (5 %) que corresponde por la totalidad de las acciones (30.000) para ofertar validamente en la condición de postores en la subasta, es decir, la suma de \$ 7.113,00.- El depósito será reintegrado a los oferentes no ganadores de manera inmediata o automática mediante oficio - a confeccionar por el Juzgado- dirigido al Banco de depósitos judiciales, comunicando el listado de aquellos para que desde allí se transfiera desde la cuenta de autos a la cuenta de cada uno de los mismos, dicho depósito (debiendo previamente contar para ello y en la Sede del Juzgado, con las Actas - acompañadas a posteriori del cese de pujas - por el RGSJ, que informe todos aquellos que se acreditaron para participar de la subasta y no resultaron adjudicatarios, más código de postor de cada uno y datos de su cuenta bancaria privada que debió indicar CBU y también informe o reporte del Martillero de postores efectivamente intervinientes y máxima oferta de cada uno de ellos, el que identificará, por ejemplo, el adjudicatario al que no se le devolverá el depósito, salvo para aquellos que hubieran hecho reserva de postura, a los que les será devuelta solo si lo piden (Art. 585 - 2do párrafo C.P.C.C., Art. 39 Ac 3604/12).- Comisión: 9 % más IVA, del precio obtenido en la subasta electrónica, más los aportes previsionales (10 % sobre los honorarios) todo a cargo del comprador, y se deberá depositar conjuntamente con el pago del precio (Art.562 y cctes del C.P.C.C. y Anexo I Ac. 3604 y Art. 54 ap. IV de la Ley 14085).- Pago del precio: El comprador deberá depositar en la cuenta judicial, en el término de tres días el saldo de la compra efectuada así como los honorarios, Iva y aportes del Martillero, contados a partir de la notificación que realiza el sistema de que resultó ganador.- Todos los pagos y/o transferencias deberán hacerse en la cuenta judicial de autos, en Pesos, N° 5827650 - CBU 0140482527659858276506 - CUIT Poder Judicial 30-70721665-0 - Bapro - Tribunales de San Nicolás.- Impuestos: Las contribuciones que correspondan (nacionales o provinciales) a las acciones subastadas, son a cargo del ejecutado y serán soportados con el precio de venta hasta la toma de posesión por parte del comprador (art. 2582 inc. "c" C.C.C.N.) acto que no podrá superar el mes desde quedar firme el auto que aprobó la subasta (art. 34 inc. 5 del C.P.C.C.), superado dicho lapso, correrán los que se devenguen por cuenta del comprador.- No se admite la compra en comisión.- Compensación: Se deja constancia que Servicios Fluviales Del Paraná S.A. se encuentra autorizado para compensar su crédito en la suma de usd 330.015 y \$34.099.183 conforme decreto de fecha 25-06-2024, y rectificatoria de fecha 15-10-2024, lo que no incluye los gastos y honorarios del Martillero, que deben ser abonados como cualquier adjudicatario ganador.- Acta de adjudicación: Convócase a la sede del Juzgado al adjudicatario y al Martillero interviniente a la audiencia en presencia del Secretario, fijada para el día 14-04-2025 a las 11:00 hs. destinada a la confección del acta de adjudicación de las acciones.- En dicho acto el comprador deberá acompañar DNI, el formulario de inscripción a la subasta, constancia del código de postor, del depósito de compra, como del pago de los honorarios, IVA y aportes del Martillero.- También en dicho acto deberá constituir domicilio legal.- Postor remiso: En caso de incumplimiento del pago del precio por parte del adquirente en la subasta, incurrirá éste en situación de postor remiso. En tal circunstancia con el fin de evitar que fracase la subasta, se procederá a adjudicar el bien subastado al mejor de los postores siguientes, debiéndose estar para ello, a las alternativas previstas dentro del marco legal de referencia (art.585 C.P.C.C. arts. 21, 40 Ac. 3604/12).- Para mayores informes consultar Expediente en el Juzgado o al Martillero (celular 2478-444942, e-mail: jorge@maquieyra.com.ar), o en la Web: <http://subastas.scba.gov.ar>. San Nicolás, febrero de 2025.

feb. 25 v. feb. 27

EDICTOS

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial N° 22, Secretaría Única del Departamento Judicial de La Plata, ha ordenado en los autos caratulados "Lamarche Marín Fidel c/Maggi Eduardo María s/Prescripción Adquisitiva Larga", (Expte. LP-79525-2023), proceder a la citación y emplazamiento de los presuntos herederos del Sr. EDUARDO MARÍA MAGGI, LE 7.373.460, y a quienes se consideren con derecho sobre el inmueble identificado catastralmente como Circunscripción III, Sección B, Manzana 68, Parcela 12B, Matrícula N° 6419, de la localidad de Verónica, partido de Magdalena (065), para que dentro del plazo de diez días, comparezcan a hacer valer sus derechos en los obrados, bajo apercibimiento de nombrar a un Defensor de Pobres y Ausentes para que los represente, (art. 341 del C.P.C.C.). Los edictos deberán publicarse por el término de diez días en el Boletín Oficial. La Plata, 7 de febrero de 2025.

feb. 12 v. feb. 25

POR 10 DÍAS - El Juzgado de Primera Instancia Civil y Comercial y Laboral de la Segunda Circunscripción de la Provincia de Formosa sito la calle Rivadavia N° 444 de la ciudad de Clorinda, a cargo de la Dra. María Teresa Pérez - Juez, Secretaría a cargo de la Dra. Jazmin de Los Angeles Cabral, notifica por este medio, conforme lo establecido por el Art.